

ACUERDO de 17 de junio de 2015, del Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1-2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia).

Por el presente, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2015, ha acordado lo siguiente:

“9.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1-2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Considerando que, con fecha 26 de marzo de 2015, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual nº **1-2015** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal cuyo objeto es la **“ALTERACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2013 MEDIANTE LA DIVISIÓN EN DOS NUEVAS UNIDADES”**, por Acuerdo del Pleno, y que ha sido sometido el proyecto a información pública durante el plazo de dos meses.

Considerando que durante el período de información pública, **NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.**

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria, con el voto favorable de sus siete miembros presentes, ningún voto en contra ni abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº **1-2015** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal cuyo objeto es la **“ALTERACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2013 MEDIANTE LA DIVISIÓN EN DOS NUEVAS UNIDADES”**, promovida por Doña María Luisa Cerezo Herrero y según el documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto, Don Ernesto Abdón Rodríguez Sánchez.

SEGUNDO.- El texto aprobado será objeto de publicación en los términos señalados en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, remitiéndose a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia un ejemplar debidamente diligenciado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad de Sepúlveda y a los propietarios de los predios afectados por la modificación aprobada, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.”

El texto íntegro de la modificación puntual aprobada, se publica como Anexo al presente anuncio.

Contra el precedente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Santo Tomé del Puerto a 9 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: **Ernesto Cobeño Majolero.**

ANEXO:

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 01/2015 “ALTERACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1/2013 MEDIANTE LA DIVISIÓN EN DOS NUEVAS UNIDADES” DE LAS NN.SS. DE SANTO TOMÉ DEL PUERTO (SEGOVIA).

En Santo Tomé del Puerto a 9 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: **Ernesto Cobeño Majolero.**